



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RAWSON, 4 MAR. 1988

EXPEDIENTE N° 582-C-88

VISTO:

El artículo 27°) inciso 17 de la Ley Común Orgánica de la Escuela Primaria de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo faculta al Consejo Provincial de Educación a dirigir una publicación periódica de educación;

Que es necesario contar con una publicación que tenga como objetivo lograr la comunicación entre los órganos de conducción de todos los niveles y modalidades de la enseñanza con los docentes de toda la provincia;

Que esa publicación permitirá la expresión de docentes y alumnos;

Que será medio para concretar una concepción integradora cubriendo un amplio espectro informativo donde el intercambio de ideas y experiencias educativas servirá para afianzar y crear propuestas de trabajo común;

Que dará cabida al conocimiento y divulgación sobre temas pedagógicos, de legislación escolar facilitando a la vez su consulta;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

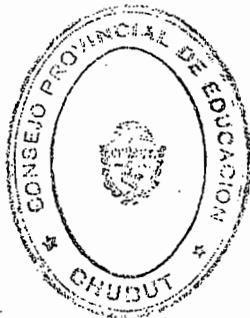
R E S U E L V E :

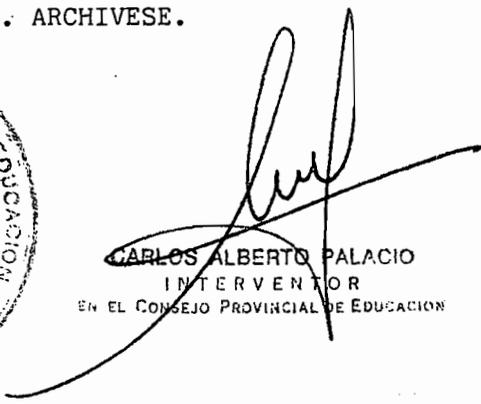
Artículo 1°) CREAR un órgano de publicación periódica del Consejo Provincial de Educación que llevará el nombre: "SI".

Artículo 2°) ORGANIZAR un grupo de trabajo en el que participen docentes que tendrá a su cargo la preparación de la mencionada publicación.

Artículo 3°) REGISTRESE, tome conocimiento Dirección de Administración, Supervisión Técnica General y cumplido. ARCHIVESE.


NELLY ELLENA de FAJARDO
SECRETARIA GRAL. TECNICA DOCENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION




CARLOS ALBERTO PALACIO
INTERVENTOR
EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° 583
S.S.